

*República de Panamá
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 20 - 2000
(De 24 de marzo de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uno de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita a Ficha 099364, Rollo 9705, Imagen 0163 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar negocio de banca en Panamá o en el exterior al amparo de la Licencia General otorgada mediante Resolución No. 2-83 de 7 de enero de 1983 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que **BANCO EXTERIOR, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 002976, Rollo 114, Imagen 0226 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar el negocio de banca en Panamá o en el exterior al amparo de la Licencia General otorgada mediante Resolución No. 29-71 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que ambas entidades bancarias han solicitado en forma conjunta, autorización para fusionarse conforme al denominado “Convenio de Fusión por Absorción”, mediante el cual **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.** absorbe a **BANCO EXTERIOR, S.A.**, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio;

Que, en virtud de lo anterior, **BANCO EXTERIOR, S.A.** ha solicitado la cancelación voluntaria de su Licencia General y autorización para la liquidación voluntaria de los activos, pasivos y operaciones registradas, la que se llevará a cabo mediante la transmisión de éstos al **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S.A.**

Que no existe objeción por parte de esta Superintendencia de Bancos para la operación propuesta y las solicitudes presentadas; y

Que conforme al Numerales 3 y 5 del Artículo 17 del Decreto Ley 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde a la Superintendente de Bancos autorizar la fusión de Bancos y de Grupos Económicos de los cuales los Bancos formen parte y la liquidación voluntaria de bancos.

RESUELVE

ARTICULO 1: Autorízase a **BANCO BILBAO VIZCAYA (PANAMA), S. A.** y **BANCO EXTERIOR, S.A.** la fusión bajo el denominado “Convenio de Fusión por Absorción”, conforme al cual el primero absorbe al segundo, asumiendo todos sus activos, pasivos y patrimonio.

X

ARTICULO 2: Autorízase la Liquidación Voluntaria de **BANCO EXTERIOR, S. A.** ejecutada bajo la operación autorizada en el Artículo 1 y cancélese la Licencia General que le fuera expedida mediante Resolución No. 29-71 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional la cual queda sin efecto.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil (2000).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Delia Cárdenas
Delia Cárdenas

LCHR

